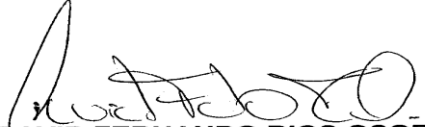


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción ejecutiva promovida por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS e ISABEL RÍOS BLANDÓN, radicada al 2023-00017-00, para el estudio de su admisión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de enero de 2023.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 054/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Analiza esta dispensadora de justicia la demanda de Ejecución presentada por el ciudadano HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS e ISABEL RÍOS BLANDÓN, radicada al 2023-00017-00, así:

HECHOS:

Se pretende con la demanda el pago de capital e intereses plasmados un título valor otorgados en favor del actor.

SE CONSIDERA:

Se pretende el cobro de las siguientes sumas de dinero:

A – Letra de Cambio LC211-3630799.

1- Por la suma de \$9.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de plazo a la tasa 1.4%, a partir del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2022.

3- Por el valor de los intereses de mora, a partir del 16 de enero de 2022 hasta cuando se cubra de manera total la obligación, a la tasa máxima legal.

B - Por las costas del proceso.

Estudiado el libelo, encuentra esta judicial que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, Letra de Cambio, lo dispuesto en el artículo 422 ibídem, además lo consagrado en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

Igualmente, este despacho es competente para su trámite por ser esta localidad el domicilio de la parte demandada y su cuantía, por lo cual se asumirá su conocimiento.

Ha de advertirse que la ejecución girará en torno al cobro de la letra de Cambio LC211-3630799, esa será la identificación del título valor.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a este despacho cuando sean requeridos, los que no podrán ser utilizados para efecto diferentes a esta actuación.

En cuanto a la notificación, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

Se reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a las señoras ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS e ISABEL RÍOS BLANDÓN, radicada al 2023-00017-00, por las siguientes sumas de dinero, así:

A – Letra de Cambio LC211-3630799.

1- Por la suma de \$9.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de plazo a la tasa 1.4%, a partir del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2022.

3- Por el valor de los intereses de mora, a partir del 16 de enero de 2022 hasta cuando se cubra de manera total la obligación, a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: Ordena notificar el contenido de esta providencia a las señoras ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS e ISABEL RÍOS BLANDÓN, como demandadas y correrles traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las copias allegadas, además advertirles que disponen de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

Para el efecto se tendrá en cuenta lo ordenado por el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

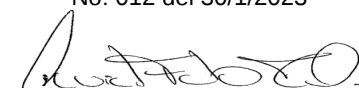
TERCERO: Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a esta oficina cuando sean requeridos, sin que puedan ser utilizados para efectos diferentes a esta actuación.

CUARTO: Se concede Personería al Dr. OCTAVIO DE JESÚS JIMÉNEZ MÁRIN, con cédula 4.602.086 y T. P. 69.291 del CSJ, para actuar dentro de este trámite en favor de los intereses del señor HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN, en los términos del poder conferido.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 012 del 30/1/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
